

**ADMINISTRACIÓN CONCURSAL
BANCO MADRID, S.A.U
Juzgado Mercantil nº1 MADRID
Concurso Voluntario 203/2015**

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MADRID

D. PEDRO BAUTISTA MARTÍN MOLINA en representación de **LEGAL Y ECONOMICO ADMINISTRADORES CONCURSALES, S.L.P.**, **DON CARLOS JOSÉ DORREGO ANTA** designado por la **AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** ambos en su condición de Administración Concursal de **BANCO MADRID, S.A.U** y **D. FRANCISCO VERA VÁZQUEZ** en representación de **DATA CONCURSAL, S.L.P.** en su condición de Auxiliar Delegado, en el procedimiento de Concurso nº 203/2015 seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº1 de Madrid, ante el mismo comparecen y, como mejor proceda,

INFORMAN

Primero.- DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS PARCIALES DE CRÉDITOS CONCURSALES

Que el pasado 10 de mayo de 2016, se presentó por esta Administración Concursal escrito solicitando autorización judicial para la realización de pago parciales de créditos ordinarios y la totalidad de los créditos privilegiados, con antelación a la íntegra satisfacción de los créditos contra la masa dotando las provisiones y las medidas oportunas para asegurar los pagos en concepto de créditos contra la masa que se puedan ir generando como consecuencia de la propia actividad de la liquidación, de los créditos contingentes y de las variaciones que en el pasivo puedan producirse como consecuencia de la resolución de los escasos incidentes que se presentaron.

Segundo.- DEL AUTO AUTORIZANDO LOS PAGOS PARCIALES Y REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA MEMORIA ESPECIFICANDO CALENDARIO DE PAGOS Y PORCENTAJE

Que el pasado 14 de julio de 2016 se ha notificado a esta Administración Concursal auto autorizando los pagos parciales de créditos ordinarios, en un importe no inferior al cinco por ciento del nominal de cada crédito, así como la totalidad de los créditos privilegiados, con antelación al pago íntegro de los créditos contra la masa.

Tal y como se indica en el propio Auto se requiere a la Administración Concursal para que *"en el plazo de **QUINCE DÍAS presente una memoria especial especificando el calendario de pagos anticipados** de los créditos ordinarios para los que se concede la presente autorización, el estado actualizado de tesorería disponible para atender dichos*

*pagos, la cuantía total de las provisiones constituidas, así como los porcentajes de los créditos que se harán efectivos”, por lo que mediante el presente escrito, en cumplimiento del citado requerimiento se presenta **MEMORIA con el procedimiento y calendario de pagos parciales de créditos concursales** y especificando además lo siguiente:*

- Análisis de la tesorería disponible, cuantificación de la parte que se reserva para el pago el créditos ordinarios y de las provisiones.
- Porcentaje de los créditos que se van a hacer efectivos de forma anticipada

Tercero.- DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DE PAGOS PARCIALES

Tras el análisis realizado por la Administración Concursal de las disponibilidades actuales de liquidez y las potenciales necesidades futuras para el desarrollo del concurso (Créditos Contra la Masa y Créditos Contingentes), y en base a la Lista de Acreedores definitiva presentada junto a los Textos definitivos de fecha 23 de junio de 2016 a continuación de procede a indicar las cantidades a anticipar a cada acreedor por el crédito concursal reconocido de la forma siguiente:

- a. Todos los **Créditos Privilegiados**, tanto los que cuentan con privilegio especial como con privilegio general, **se pagarán al 100%** del importe reconocido en los Textos Definitivos.

El total por estos conceptos asciende a:

- i. Créditos con Privilegio Especial: 87.316,48 Euros.
- ii. Créditos con Privilegio General: 2.687.647,16 Euros.

- b. Se pagará el **50% del importe de los Créditos Ordinarios**.

El importe total de los mismos reconocidos en los Textos Definitivos asciende a 338.509.283,99 euros, por lo que el importe máximo del pago parcial sería por la cantidad de 169.254.642,00 euros.

Para los acreedores que tuvieran créditos concursales con derecho a la garantía ofrecida por el FOGADE, y el crédito fuese superior al importe garantizado, se excluirá el importe garantizado por ese organismo para el cálculo del 50%.

- i. No se realizará pago parcial a los acreedores cuyo crédito estuviera garantizado al 100% por el FOGADE, independientemente de que el FOGADE hubiera pagado o no el importe garantizado.
- ii. El FOGADE será considerado como cualquier otro acreedor a los efectos del pago parcial, por los créditos en los que se hubiera subrogado.

- c. **No se considerarán**, a los efectos de este pago parcial, **el resto de créditos concursales**.

Para garantizar la exactitud y precisión de los pagos se ha solicitado a cada acreedor una cuenta y un certificado de titularidad bancaria de la misma en la que se realizará el pago parcial.

Una vez que se hayan realizado todas las comprobaciones, tanto internas como externas, la Administración Concursal procederá a la firma y envío de las transferencias.

El Pago Parcial se llevará a cabo dentro del presente mes de julio para todos los acreedores cuyo certificado de titularidad de la cuenta bancaria haya sido recibido antes del día 15 de este mes de julio, tanto directamente en Banco Madrid como en Juzgado de lo Mercantil.

A día de hoy, se han recibido datos de más del 50% de los acreedores que suponen más del 80% del importe total de los créditos privilegiados y ordinarios. Para el resto de acreedores que faciliten el certificado de titularidad con posterioridad a esta fecha, se realizarán pagos mensuales a partir del mes de septiembre o meses sucesivos en la medida que se vaya recibiendo la documentación solicitada.

Cuarto.- DE LOS CRÉDITOS CONCURSALES REFLEJADOS EN TEXTOS DEFINITIVOS

A continuación se detallan los créditos utilizados para la presente estimación, en base a lo reflejado en los Textos Definitivos presentados el pasado 23 de junio de 2016:

- **Créditos con privilegio especial: 87.316,48 €**
- **Créditos con privilegio general: 2.687.647,16 €**
- **Créditos Ordinarios: 338.509.283,99 €**
- **Créditos Subordinados: 36.461.902,59 €**

TOTAL CRÉDITOS INCLUIDOS: 377.746.150,22 €

- **Créditos Contingentes por importe de 27.920.000,63 €**

Quinto.- DEL ANÁLISIS DE LA TESORERÍA DISPONIBLE, CUANTIFICACIÓN DE LA PARTE QUE SE RESERVA PARA EL PAGO EL CRÉDITOS ORDINARIOS Y DE LAS PROVISIONES CONSTITUIDAS

Como importe de partida de la Liquidez disponible de la Entidad tomamos el saldo reportado por el Departamento de Tesorería correspondiente al cierre del día 7 de julio de 2016:

Saldo disponible cuentas concursales (Banco Santander):	270.966.888,43 €
Provisiones (ESTIMACIONES):	
Necesidades operativas (estimación actual créditos masa)	-33.196.800,00 €
Derechos Separación (31/05/06)	0,00 €
Créditos Contingentes	-27.920.000,63 €
Recursos Apelación s/ incidentes concursales (Audiencia)	-4.112.099,88 €
Total estimación/provisiones:	-65.228.900,51 €
Créditos Privilegiados	-2.774.963,64 €
Total Disponible (para pagos créditos ordinarios)	202.963.024,28 €

En base a las estimaciones realizadas, se han procedido a dotar provisiones derivadas de las diversas necesidades operativas, créditos contra la masa, así como del hipotético caso que tanto la resolución de los créditos reconocidos como contingentes, como de los diversos recursos de apelación frente a sentencias de incidentes concursales fuesen desfavorables para la concursada, suponiendo lo mismo la obligatoriedad de pago, tanto de principal, como de costas procesales.

Por tanto, una vez deducido el pago de los créditos reconocidos como privilegiados, restaría la cantidad de 202.963.024,28 euros para acometer el pago de créditos ordinarios.

Sexto.- DE LA ESTIMACIÓN DE LA CUANTÍA A PAGAR

La presente estimación de la cuantía del pago parcial a realizar se realiza en base a la información que se contiene en los Textos Definitivos presentados el pasado 23 de junio de 2016, pendiente de proveer, de la que se desprende que el total de créditos ordinarios asciende a la cantidad de 338.509.283,99 euros.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad dispone de la Tesorería necesaria para poder realizar **un primer pago parcial equivalente al 50% del total importe reconocido como crédito ordinario, por la Administración Concursal por este concepto (169.254.642,00 €)**, así como la parte correspondiente al 100% de los créditos privilegiados, por lo que este primer pago ascendería a la cantidad de **172.029.606 euros**.

En este sentido, indicar que esta AC ha intentado mantener sus previsiones en base a hipótesis realistas, así como manteniendo criterios prudentes, al objeto de poder cubrir suficientemente los créditos contra la masa que se generen y que sean necesarios para la total liquidación de la entidad, todo ello, habida cuenta que aún existen activos pendientes de realización tal y como se viene informando en los correspondientes informes trimestrales de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPPLICAMOS AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito con los documentos y copias que lo acompañan, se sirva admitirlos y, en su virtud, tenga por aportada MEMORIA especial especificando CALENDARIO DE PAGOS anticipados de los créditos ordinarios, tesorería disponible para atender dichos pagos, la cuantía de las provisiones constituidas, así como los porcentajes de los créditos que se harán efectivos.

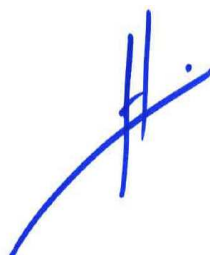
En Madrid, a 25 de julio de 2016.



D. PEDRO BAUTISTA MARTÍN MOLINA



D. CARLOS JOSÉ DORREGO ANTA



D. FRANCISCO VERA VÁZQUEZ
Auxiliar Delegado